



Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles,
según Resolución Exenta N° 5277, de fecha 01 de Octubre de 2014

N° Certificado SEC	: 295289
Fecha de Emisión del Certificado	: 27/02/2019
N° y Fecha de Solicitud de Certificación	: E-013-01-108147 de fecha 08/11/2018
Protocolo de Análisis y/o Ensayos	: PE N° 3/18:2017, de fecha 23/10/2017
Normas Técnicas de Certificación	: IEC60884-2-7:2013, IEC60884-1:2006, UNE20315-1-1:2009, NCh2027/1.OF2008, NCh2027/2. OF2008, CEI2350
Sistema de Certificación	: Sistema 1, código 013
Nombre del Solicitante de Certificación	: Rema Comercial e Industrial Ltda.
Dirección del Solicitante	: La Estera 418, Parque Industrial Valle Grande, Lampa
Declaración de Ingreso al Sistema Nacional de Aduana (DIN)	: 800081244-8

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto	: Extensión Eléctrica (Alargador, Alargador Múltiple)
Denominación Comercial del Producto	: Alargador Simple
Marca	: RITTIG
Modelo o Tipo	: 9303 / 9305
Características Técnicas	: 10A / 250 V~ / 2P + T / MAX.2200W
Cantidad de Toma corriente	: 01 Tomas
Tipo de cordón	: H05VV-F
Longitud de Cable	: 03 metros
Identificación y/o Trazabilidad	: ago-18
País de origen (país de fabricación)	: China
Procedencia	: China
Tamaño de Lote	:
Tamaño de la Muestra	:
Nombre del Fabricante	:
Dirección Del Fabricante	:

OTROS ANTECEDENTES

Nombre del Laboratorio donde se ejecutaron los ensayos	: CESMEC S.A
N° de informe de ensayo	: SCE-103579
N° Certificado de Tipo	: E-013-01-94295
N° SEC Certificado de Tipo	: 295275

Nota importante al final del documento



CESMEC

USOS DEL PRODUCTO

Doméstico en ambientes secos

APROBACIÓN Y VIGENCIA

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

DISPOSICIONES VARIAS

El Sistema de Certificación empleado (Sistema 1, código 013), según el Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control de lote o partida a los productos fabricados o importados.

No se podrá despachar ni comercializar ningún lote o partida, sin que CESMEC la haya inspeccionado y aprobado.

CECILIA SIMON BRAVOEn representación del Representante
Legal del Organismo de Certificación**VICTOR IGNACIO CONCHA CURTIS**

Responsable Técnico del Organismo de Certificación

Nota importante al final del documento